



EXPTE. D- 527

125-26



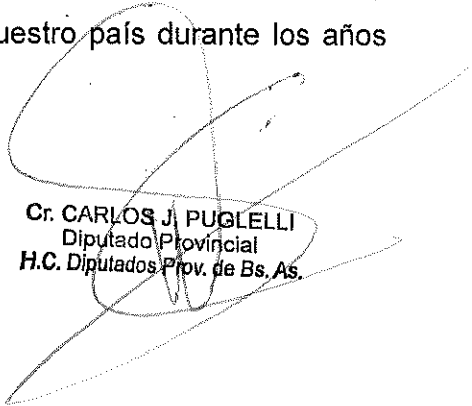
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

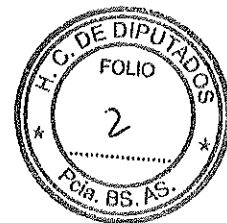
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA

De Interés Legislativo cada uno de los actos que se celebren el próximo 24 de marzo del corriente, en el marco de cumplirse un nuevo aniversario por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en los que se brinden homenajes y reconocimientos a las víctimas de lo que fue la más cruel y sangrienta dictadura cívico-militar que enfrentó nuestro país durante los años 1976 a 1983.



Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por principal fundamento declarar de Interés Legislativo cada uno de los actos que se realicen en nuestra Provincia, con motivo de la celebración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en los que se brinden homenajes y reconocimientos a las víctimas de lo que fue la última dictadura cívico-militar que nuestro país debió afrontar.

Con motivo de este trágico evento en la historia de nuestro país, desde el retorno a la democracia en 1983, los distintos sectores de la sociedad acompañados por el Estado Nacional, Provincial y Municipal desempeñan actividades y eventos públicos en los que se instruye sobre estos terribles hechos, asimismo, se brindan homenajes y reconocimientos a cada una de las víctimas, desaparecidos y asesinados en manos de los militares.

Por ello, el 1 de agosto de 2002 se sancionó la Ley Nacional 25.633, la cual Instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, para recordar a cada una de las víctimas del proceso iniciado en 1976.

Haciendo un breve repaso histórico, podemos decir que el 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas protagonizaron en la Argentina un nuevo golpe de Estado, interrumpieron el mandato constitucional de la entonces presidenta María Estela Martínez de Perón, quien había asumido en 1974 después del fallecimiento de Juan Domingo Perón.

El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres fuerzas: el general Jorge Rafael Videla (Ejército), el almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica).

La Junta Militar se impuso como la máxima autoridad del Estado, atribuyéndose la capacidad de fijar las directivas del gobierno, designar y reemplazar a la Presidenta y a todos los otros funcionarios. La madrugada del



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

24, la Junta Militar difundió un comunicado en todo el país en el que afirmaba que asumía la conducción del Estado como parte de "una decisión por la Patria", "en cumplimiento de una obligación irrenunciable», buscando la "recuperación del ser nacional" y convocando al conjunto de la ciudadanía a ser parte de esta nueva etapa en la que había "un puesto de lucha para cada ciudadano".

Las tres armas se repartieron para cada una el 33% del control de las distintas jurisdicciones e instituciones estatales (gobernaciones de provincias, intendencias municipales, ministerios, canales de TV y radios).

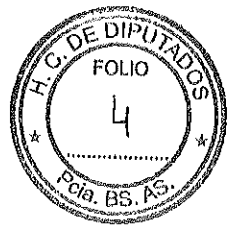
El país fue dividido en Zonas, Subzonas y Áreas que coincidían con los comandos del Cuerpo del Ejército. De esta forma se organizó la tarea represiva sobre lo que la dictadura llamó el "accionar subversivo". Gran parte de la sociedad recibió el golpe de Estado en forma pasiva, otros lo apoyaron decididamente y algunos sectores lo resistieron.

La dictadura buscó implementar una feroz represión para disciplinar a la sociedad en un contexto caracterizado por la creciente organización y movilización social, cultural y política.

Como su propio nombre lo indica, el Proceso de Reorganización Nacional buscaba rediseñar la sociedad en su conjunto, transformarla en el plano político, económico, social y cultural. La dictadura se propuso así eliminar cualquier oposición a su proyecto refundacional, aniquilar toda acción que intentara disputar el poder.

En 1979, en una entrevista periodística, el dictador Jorge Rafael Videla dijo una frase que con el tiempo se volvió tristemente célebre: "Le diré que frente al desaparecido en tanto este como tal, es una incógnita, mientras sea desaparecido no puede tener tratamiento especial, porque no tiene entidad. No está muerto ni vivo... Está desaparecido".

La palabra "desaparecido", tanto en Argentina como en el exterior, se asocia directamente con la dictadura de 1976, ya que lo que distinguió a esta dictadura fue algo que ninguno de los regímenes previos practicó: la desaparición sistemática de personas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Otras dictaduras de Latinoamérica y el mundo también secuestraron, torturaron y asesinaron por razones políticas, pero no todas ellas produjeron un dispositivo como la desaparición de personas.

Lo específico del terrorismo estatal argentino residió en que la secuencia sistematizada que consistía en secuestrar-torturar-asesinar descansaba sobre una matriz cuya finalidad era la sustracción de la identidad de la víctima.

Como la identidad de una persona es lo que define su humanidad, se puede afirmar que la consecuencia radical que tuvo el terrorismo de Estado a través de los centros clandestinos de detención fue la sustracción de la identidad de los detenidos, es decir, de aquello que los definía como humanos.

Los captores no sólo se apropiaban de la decisión de acabar con la vida de los cautivos, sino que, al privarlos de la posibilidad del entierro, los estaban privando de la posibilidad de inscribir la muerte dentro de una historia más global que incluyera la historia misma de la persona asesinada, la de sus familiares y la de la comunidad a la que pertenecía.

Por todo ello, y por la importancia que representa para nuestra sociedad, el reconocimiento y el homenaje a los más de 30.000 desaparecidos en manos militares, es que le pedimos a los Señores/as Diputados/as que nos acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.